

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la apoderada de la parte demandante solicita se decrete medida cautelar.  
Bucaramanga, 2 de mayo de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, dos de mayo de dos mil veintidós

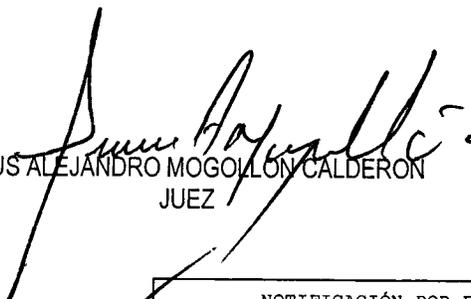
Ref. Ejecutivo 2019-00260-00, seguido por Luz Marina Rico; en contra de Jaime Rojas Tarazona.

En el presente proceso se encuentra solicitud de medida cautelar por la cual resulta procedente acceder de conformidad con lo dispuesto en el Art.599 del C.G.P. por lo que el Juzgado,

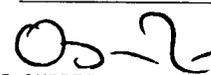
RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO del remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los bienes embargados declarados como de propiedad del demandado Jaime Rojas Tarazona, identificado con CC. 91.239.847, dentro del proceso que cursa en su contra en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga, bajo el radicado 2020-00431-00. Librese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE,



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>59</u> hoy,
<u>3 DE MAYO DE 2022</u>
 OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO